conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957 aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Pedro de Arce Rueda, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1960 .- P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Pio Cela Fer-

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957 aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Pio Cela Fernández, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1960.-P. D., A. Plana.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se prorrogan para el curso 1960-61 los nombramientos de Profesores especiales de «Formación religiosa» y «Formación del espíritu nacional» de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio.

En uso de las facultades que le confiere la Orden de 25 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar durante el curso académico de 1960-61 los nombramientos de Profesores especiales de «Formación religiosa» y «Formación del espíritu nacional» de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio. Por los Directores de los expresados Centros se extenderán las oportunas diligencias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Rafael Candel Vila, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Exemo. y Magfeo. Sr.: De conformidad con la petición del in-

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Rafaei Candel Vila, Catedrático numerario de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, la situación de excedencia voluntaria en 1 limo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

su cátedra, de conformidad con lo prevenido en el apartado A) del articulo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

A los efectos de reingreso ai servicio activo, en su día, deberá atenerse el interesado a lo dispuesto en la citada Ley y en la de 24 de abril de 1958, Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954 y demás disposiciones.

Lo digo a V. E. M. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. M. muchos años.

Madrid, '5 de octubre de 1960.-El Director general, T. Fernández-Miranda,

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara jubilado a don Pablo Gargantiel López como Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas de 25 de agosto próximo pasado. informando que don Pablo Gargantiel López, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, reúne las condiciones precisas para obtener la jubilación que solicita, por haber alcanzado la edad de sesenta y cinco años, y de acuerdo con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas. de 22 de octubre de 1926;

« Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, así como las disposiciones legales citadas y las demás de

general aplicación,

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Real decreto de 21 de noviembre de 1927, ha acordado declarar la jubilación de don Pablo Gargantiel López como Jefé Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, con el haber pasivo que por clasifi-Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1960.-El Subsecretario, Cristóbal Graciá

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Ignacio Ruiz Delgado, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia susprita por don Ignacio Ruiz Delgado, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, en la que solicita le sea concedido el pase a la

situación de excedencia voluntaria por razones particulares; Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sec-ción Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialia Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don Ignacio Ruiz Delgado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase; teniendo efectividad esta excedencia del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de octubre de 1960 - El Subsecretario, Cristóbal